



RESOLUCIÓN Nº 649

POR LA QUE SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA POLICÍA NACIONAL.

Asunción, 13 de junio de 2011

VISTA: La Resolución CGR Nº 425/08, de fecha 9 de mayo de 2008 de la Contraloría General de la República; la Nota de la Auditoría General del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2009 y el Acta Nº 01/2011 de fecha 2 de junio de 2011 de esta Comandancia **"POR LA QUE LA POLICIA NACIONAL SE COMPROMETE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP); y,**

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional, es una Institución Pública del Estado y como tal, necesita adecuarse a las formalidades y requerimientos del Órgano Contralor, con el fin de transparentar la gestión institucional y en tal sentido, el MECIP, es el marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de entidades sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República; y, que esta Comandancia ha manifestado su compromiso de asumir y apoyar directa y recurrente, la adopción de dicho Modelo en la Institución, en cumplimiento de su Ley Orgánica y Normas de orden superior que obligan su implementación;

POR TANTO: En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 153, numeral 5 de la Ley Nº 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional":

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1º. ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)

ADOPTAR para la Policía Nacional del Paraguay, el **MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).**

Artículo 2º. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

El Control Interno no es un evento aislado, es una serie de acciones de control que ocurren de manera constante, a través del funcionamiento y operación de cada institución pública, debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la estructura administrativa y gestión de cada organismo y entidad pública, y asistiendo a la máxima autoridad de manera permanente, en cuanto al manejo de la institución y alcance de sus objetivos se refiere.

...III..



COMANDANCIA

...III/2...

Artículo 3º. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

Constituyen la base que rige y orienta el Control Interno bajo el principio de que en las instituciones públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre el interés particular. Dichos fundamentos son:

1. La Autorregulación:

Es la capacidad institucional de regular con base en la Constitución Nacional, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la sociedad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación, la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

2. El Autocontrol:

Es la capacidad de cada funcionario público, independientemente de su nivel jerárquico en la institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario, en procura del logro de los propósitos de la institución.

3. La Autogestión:

Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución Nacional y la ley. El control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Artículo 4º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las Instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente, con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

Dichos objetivos son: Objetivos de Control de Cumplimiento; Objetivos de Control Estratégico; Objetivos de Control de Gestión; Objetivos de Control de Información y Comunicación; y Objetivos de Control a la Evaluación y la Mejora Continua.



COMANDANCIA

...III3...

Artículo 5º. ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

Se establecen 3 (tres) grandes Componentes Corporativos, a saber: Componente Corporativo de Control Estratégico; Componente Corporativo de Control de Gestión y Componente Corporativo de Control de Evaluación. Cada uno de ellos se sub-dividen en Componentes y éstos en Estándares o Elementos, que son los siguientes:

1. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

1.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.1.1. Acuerdos y Compromisos Éticos
- 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano
- 1.1.3. Protocolos de Buen Gobierno

1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.2.1. Planes y Programas
- 1.2.2. Modelo de Gestión por Procesos
- 1.2.3. Estructura Organizacional

1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO ESTÁNDARES DE CONTROL

- 1.3.1. Contexto Estratégico
- 1.3.2. Identificación de Riesgos
- 1.3.3. Análisis de Riesgos
- 1.3.4. Valoración de Riesgos
- 1.3.5. Políticas de Administración de Riesgos

2. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN

2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.1.1. Políticas de Operación
- 2.1.2. Procedimientos
- 2.1.3. Controles
- 2.1.4. Indicadores
- 2.1.5. Manual de Operación

2.2. COMPONENTE INFORMACIÓN ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.2.1. Información Interna
- 2.2.2. Información Externa
- 2.2.3. Sistemas de Información





COMANDANCIA

2.3. COMPONENTE COMUNICACIÓN
ESTÁNDARES DE CONTROL

- 2.3.1. Comunicación Institucional
- 2.3.2. Comunicación Pública
- 2.3.3. Rendición de Cuentas

3. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN

3.1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN
ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.1.1. Autoevaluación del Control
- 3.1.2. Autoevaluación de Gestión

3.2. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno
- 3.2.2. Auditoría Interna

3.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO
ESTÁNDARES DE CONTROL

- 3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional
- 3.3.2. Planes de Mejoramiento Funcional
- 3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual

Artículo 6º. Comunicar y archivar.



JOSÉ VISITACIÓN GIMÉNEZ DURÉ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



Maicel Ramírez Velázquez
Comisario Principal MCP
Ayudante General